

En la ciudad autónoma de buenos aires a los 2 días de julio del 2025, comparecen por la parte sindical SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GNC, GARAGES, PLAYAS y LAVADEROS DE AUTOS (SOESGYPE) , representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña, Carlos Humberto Muñoz y la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA) representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani, Raúl Alejandro Beñacar. Y por la parte empleadora la Federación de Entidades de Combustibles (F.E.C.) comparecen los Sres. Juan Carlos Basilio con el patrocinio del Dr. Fabian Alejandro Tobalo. Manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo, para todas las categorías del CCT 488/07 para el periodo paritario del 1 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026 que contempla:

1. Incrementar a partir de 1º de junio 2025 las remuneraciones básicas en un 1% sobre las remuneraciones del mes de marzo 2025.
2. Incrementar a partir de 1º de julio 2025 las remuneraciones básicas en un 1% sobre las remuneraciones del mes de junio de 2025.
3. Incrementar a partir de 1º de agosto 2025 las remuneraciones básicas en un 1% sobre las remuneraciones del mes de julio de 2025.
4. Debido al desfasaje salarial entre la recomposición otorgada para el mes de marzo 2025 y el IPC del mes mencionado, los empleadores otorgaran una recomposición salarial del 2% para el mes de junio 2025 sobre las remuneraciones básicas del de marzo 2025.
5. Debido al desfasaje salarial del abril 2025 los empleadores otorgaran una recomposición salarial de 2% para el mes de julio 2025 sobre las remuneraciones básicas del mes de junio 2025.
6. En el caso del acto administrativo (Homologación) se retrasé, la parte empleadora se comprometa a devengar el compromiso asumido en el presente acuerdo bajo los términos del Art. 6 de la Ley 25.877 y sus modificaciones.
7. Las partes se comprometen a reunirse a partir de septiembre 2025, se adjunta planillas del convenio 488/07.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, uno de ellos para su ratificación y homologación por parte de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

PARTE EMPRESARIAL

PARTE SINDICAL



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial No 493

Piedras No 962 - (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 7700-0561

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : JUNIO 2025

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.146.390,79	8%	8%	\$ 45.855,63	5.731,95	\$ 8.597,93	\$ 11.463,91
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.121.973,93	8%	8%	\$ 44.878,96	5.609,87	\$ 8.414,80	\$ 11.219,74
OP. SERVICIO	\$ 1.118.219,62	8%	8%	\$ 44.728,78	5.591,10	\$ 8.386,65	\$ 11.182,20
OP DE PLAYA	\$ 1.103.566,91	8%	8%	\$ 44.142,68	5.517,83	\$ 8.276,75	\$ 11.035,67
OP AUXILIAR	\$ 1.072.452,78	8%	8%	\$ 42.898,11	5.362,26	\$ 8.043,40	\$ 10.724,53
OP. CONDUCTOR	\$ 1.086.541,40	8%	8%	\$ 43.821,66	5.477,71	\$ 8.216,56	\$ 10.955,41
OP INT. Y ANEXOS	\$ 1.091.461,25	8%	8%	\$ 43.658,45	5.457,31	\$ 8.185,96	\$ 10.914,61
SERENO	\$ 1.100.649,81	8%	8%	\$ 44.025,99	5.503,25	\$ 8.254,87	\$ 11.006,50
FRANQUERO							

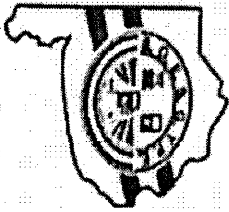
Según categoría que cubra

- > Antigüedad: de 1 a 9 años 2% Inclusive - de 10 a 15 Inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- > Aporte Mutual Sindical 1 %
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E
F.O.E.S.G.R.A



CamScanner



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493
Piedras N° 962 - (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 7700-0561

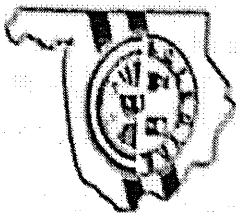
ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : JULIO 2025

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.180.782,52	8%	8%	\$ 47.231,30	5.903,91	\$ 8.855,87	\$ 11.807,83
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.155.633,15	8%	8%	\$ 46.225,33	5.778,17	\$ 8.667,25	\$ 11.556,33
OP. SERVICIO	\$ 1.151.766,21	8%	8%	\$ 46.070,65	5.758,83	\$ 8.638,25	\$ 11.517,66
OP. DE PLAYA	\$ 1.136.673,91	8%	8%	\$ 45.486,96	5.683,37	\$ 8.525,05	\$ 11.366,74
OP. AUXILIAR	\$ 1.104.626,36	8%	8%	\$ 44.185,05	5.523,13	\$ 8.284,70	\$ 11.046,26
OP. CONDUCTOR	\$ 1.128.407,64	8%	8%	\$ 45.136,31	5.642,04	\$ 8.463,06	\$ 11.284,08
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 1.124.205,09	8%	8%	\$ 44.968,20	5.621,03	\$ 8.431,54	\$ 11.242,05
SERENO	\$ 1.133.669,30	8%	8%	\$ 45.346,77	5.668,35	\$ 8.502,52	\$ 11.336,69
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- > Antigüedad: de 1 a 9 años 2% Inclusive - de 10 a 15 Inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art.12)
- > Aporte Mutual Sindical 1 %
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E
F.O.E.S.G.R.A



Personería Gremial N° 493
Medios N° 962 - (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 7700-0561

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : AGOSTO 2025

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	VERBA	HORAS 90%	HORA 100%
ENCUADROS	\$ 1.182.590,34	8%	3%	\$ 47.700,61	5.962,95	\$ 8.944,43	\$ 11.925,90
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.157.188,48	8%	3%	\$ 48.597,52	5.835,85	\$ 8.753,92	\$ 11.671,89
OP. DEP. ACO	\$ 1.183.283,87	8%	—	\$ 48.531,25	5.818,42	\$ 8.724,03	\$ 11.672,84
OP. DE PLAYA	\$ 1.148.040,95	8%	3%	\$ 45.921,53	5.740,25	\$ 8.610,30	\$ 11.480,41
OP. AUTOLAVAR	\$ 1.115.572,53	8%	—	\$ 44.828,91	5.578,38	\$ 8.397,54	\$ 11.198,73
OP. CONDUCTOR	\$ 1.138.891,72	8%	3%	\$ 45.587,87	5.698,46	\$ 8.547,89	\$ 11.396,92
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 1.135.447,14	8%	3%	\$ 45.417,89	5.677,24	\$ 8.515,85	\$ 11.354,47
DEPENSO	\$ 1.145.038,00	8%	3%	\$ 45.970,24	5.725,03	\$ 8.587,54	\$ 11.490,06
FINANCIERO	Según categoría que cubra						

- * Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2,5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- * Aporte Mutual Sindical 1 %
- * Manejo de Fondos: 8% - Asistencia 8%
- * Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- * Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E
F.O.E.S.G.R.A



CamScanner